



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO FFM-046-2022 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL FIFOMI EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO REPRESENTADO POR LA C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA, GONZALEZ TOOLS TREBOR SA DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE IGNACIO ALFARO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- a) Que mediante oficio sin número, la C. Yazmin Osornio Camargo, analista especializado de la Gerencia de Recursos Materiales, solicitó la elaboración del convenio modificatorio para realizar aclaraciones de la partida presupuestaria.
- b) En el numeral 1.5 de las Declaraciones se estableció que, "EL FIDEICOMISO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", bajo la partida presupuestaria 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración", como se desprende de la suficiencia presupuestaria SOLPED con folio de autorización 10012178, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitida por el sistema SAP.
- c) En la cláusula segunda del contrato se estableció como monto total del mismo la cantidad de \$128,797.85 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$149,405.51 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 51/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.
- d) En la cláusula cuarta se estableció que la vigencia de "EL CONTRATO" sería a partir del día 23/09/2022 y hasta el 15/10/2022.
- e) Que por lo expresado en la cláusula QUINTA, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA LEY", así como el 91 y 92 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL REGLAMENTO", "**LAS PARTES**" acordaron la posibilidad de realizar modificaciones a "EL CONTRATO", dentro de su vigencia, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, respetándose los precios pactados en "EL CONTRATO".

El 05/10/2022. "**LAS PARTES**" celebraron el contrato FFM-046-2022 cuyo objeto es SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL FIFOMI al que en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**".

## DECLARACIONES

1. "**EL FIDEICOMISO**" declara que:

1.1. Es una Entidad de la Administración Pública Federal, que se constituyó de acuerdo con la Ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Garciadiego, entonces notario público número 41, de la Ciudad de México, inscrita en la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, foja 59, volumen 91, libro tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades que, por acuerdo emitido por el ejecutivo federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la federación el día 01 de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, en "Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" con patrimonio propio.



Mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que, mediante acuerdo emitido por el ejecutivo federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 02 de febrero del mismo año, "El Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 22,745 (veintidós mil setecientos cuarenta y cinco) de fecha 06 de abril de 2011, otorgada ante fe del notario público número 224 de la Ciudad de México, Licenciado Jesús Torres Gómez, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna, la C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, en su carácter de SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, con R.F.C CANM630108R91, cuenta con las atribuciones suficientes para la suscripción y celebración de "EL CONVENIO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Asimismo, es la servidora pública designada como Firmante de la Unidad Compradora de "EL FIDEICOMISO" en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.

1.3. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO", así como el penúltimo párrafo del numeral VI.A.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL FIDEICOMISO" suscribe "EL CONVENIO" el C. HERACLIO RODRIGUEZ ORDOÑEZ, en su carácter de GERENTE DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C ROOH710122GM2 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONVENIO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos de "EL CONTRATO" y "EL CONVENIO".

1.4. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el apartado d) de los ANTECEDENTES.

1.5. "EL FIDEICOMISO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", bajo la partida presupuestaria 21601 "Material de limpieza", como se desprende de la suficiencia presupuestaria SOLPED, con folio de autorización 10012178, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitida por el sistema SAP.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FFM9002036F0

1.7. Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en la Ciudad de México.

## 2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. Enrique Ignacio Alfaro González, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante la escritura pública número 154,873 de fecha 18 de agosto de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 de la Ciudad de México, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.



2.2. Su domicilio para todos los efectos legales, es el ubicado en DIVISIÓN DEL NORTE 844 LOCAL B, COLONIA NARVARTE PONIENTE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03020

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la declaración 1.5 , para quedar en los términos siguientes:

**Dice:**

1.5 "EL FIDEICOMISO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", bajo la partida presupuestaria 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración", como se desprende de la suficiencia presupuestaria SOLPED con folio de autorización 10012178, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitida por el sistema SAP.

**Debe decir:**

1.5 "EL FIDEICOMISO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", bajo la partida presupuestaria 21601 "Material de limpieza", como se desprende de la suficiencia presupuestaria SOLPED con folio de autorización 0010012178 con fecha de autorización 28 de septiembre de 2022, emitida por el sistema SAP.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS (SIN CAMBIOS)**

Los precios unitarios de "EL CONTRATO", expresados en moneda nacional son:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
FFM-046-2022	PORTA ROLLO (PAPEL HIGIENICO)	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO	18 - PIEZA	5	\$465.13	\$2,325.65	\$2,697.75
FFM-046-2022	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL	18 - PIEZA	50	\$86.35	\$4,317.50	\$5,008.30



FFM-046-2022	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL	18 - PIEZA	50	\$86.35	\$4,317.50	\$5,008.30
FFM-046-2022	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO	XBX - CAJA	120	\$451.20	\$54,144.00	\$62,807.04
FFM-046-2022	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO	63 - PAQUETE	10	\$500.75	\$5,007.50	\$5,808.70
FFM-046-2022	PAPEL TOALLA	TOALLA PARA MANOS EN ROLLO	XBX - CAJA	140	\$331.20	\$46,368.00	\$53,786.88
FFM-046-2022	GEL ANTIBACTERIAL	GEL ANTIBACTERIAL	18 - PIEZA	10	\$1,231.77	\$12,317.70	\$14,288.54
						SUBTOTAL	\$128,797.85
						IMPUESTOS	\$20,607.66
						TOTAL	\$149,405.51

El monto total del mismo es por la cantidad de \$128,797.85 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$149,405.51 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 51/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL FIFOMI, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**SEGUNDA.**

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**FIRMANTES.**

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**"EL FIDEICOMISO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA	SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	CANM630108R91
HERACLIO RODRIGUEZ ORDÓÑEZ	GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	ROOH710122GM2



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE  
FOMENTO MINERO

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-C-10-K2O-00020006-0001

**CM1-FFM-046-2022**

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
GONZALEZ TOOLS TREBOR SA DE CV	GTT1508187A7





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE  
FOMENTO MINERO

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-C-10-K2O-00020006-0001

**CM1-FFM-046-2022**

CzRfn135Zh17L3MuWpcfsGndXp0F28pB6FuTY5gAN2+E/Ov5g3UvMegEksrAiQ+HP05a7NJgCEdPRsLJJVoGvAOObX2aAKY9y2j/18Dent32mAX/ClFx/4j2mtxUHF53K11usFgd9KtT7GEQnRw+MPowIggQwj7F  
n9woZLZMSZOJEm6rInzbQpGr0jz+7iSwkZ/BqrSIFI9EGdgBIGTQBOUhnUMZ+q+fs/ZsN+2K16Dwr/FmqrBGam/0kLWV4WmTYIn4H2rQE8N2o3aURBETHszPQg2krXRfMEjdAWvbOy5/RI2Zq1x7Ldp0Atu/0VHG  
vNkee83666JJ8N1NUzvwg==